



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**Resolución Gerencial Regional**  
**Nº 117 -2019-GRA/GG-GRI**

Ayacucho, 10 1 JUL 2019

**VISTOS;** la Carta Nº CHH-017-2019-CONSORCIO-“HUARCAYA CHUSCHI”, de fecha 29 de abril de 2019, Informe Nº 037-2019-GRA/GG-GRI-SGSL-CLRO, de fecha 11 de Junio de 2019, con D. Nº 01634805/01331070, Oficio Nº 896-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 2461-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 3475-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 4404-2019-BOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 3578-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en cuatro (04) anillados, acumulado en un total de dos mil doscientos noventa y ocho (2,298) folios respectivamente, sobre Liquidación de Contrato de Obra, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de marzo, Resuelve, en su Artículo Quinto; Delegaciones al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, /.../5.1.3.-Aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de obra, conforme al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.../;

Que, con fecha 02 de octubre de 2018, se suscribe el Contrato Nº 096-2018-GRA-SEDE-CENTRAL-OAPF, entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el CONSORCIO HUARCAYA CHUSCHI, integrado por INVERSIONES OBERTI S.R.L, representado por su Gerente General Sr. Luis Oberti García Alberca, identificado con DNI Nº 02897315 y A&B OBRAS SERVICIOS Y CONSULTORIA S.R.L, representado por su Gerente General Sr. Augusto Marcelino Baca Rodríguez, Identificado con D.N.I Nº 32765322, como resultado de la Licitación Pública Nº 002-2018-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria), contrato que tiene por objeto la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE LA SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE, FABRICACION, MONTAJE Y LANZAMIENTO DEL PUENTE HUARCAYA CHUSCHI DE 3.60M ANCHO Y**



**60.00M DE LONGITUD COMPONENTE DE LA OBRA CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE HUARCAYA CHUSCHI DE LA CARRETERA INTEGRACION ANILLO VIAL CHUSCHI SARHUA HUANCASANCOS SOBRE EL RIO PAMPAS DISTRITO DE SARHUA VICTOR FAJARDO AYACUCHO**", con código SNIP N° 108702, por un monto total contratado de S/ 2'226,975.60 (Dos Millones Doscientos Veintiséis Mil Novecientos Setenta y Cinco con 60/100 Soles), bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de obra de 120 días calendario, contratación regulada por la Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 178.- Recepción de la Obra y plazos. -1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité. Artículo 179.- Liquidación del Contrato de Obra. - El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes..../;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 068-2019-GRA/GG-GRI, de fecha 09 de mayo de 2019, Resuelve en su Artículo Primero: Designar a los miembros del Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra: **"CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUENTE FABRICACION MONTAJE Y LANZAMIENTO DEL PUENTE HUARCAYA CHUSCHI DE 3.60 mts DE ANCHO Y 60.00 mts DE LONGITUD"**, Componente de la Obra: **"CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE HUARCAYA CHUSCHI DE LA CARRETERA INTEGRACION ANILLO VIAL CHUSCHI SARHUA HUANCASANCOS SOBRE EL RIO PAMPAS, DISTRITO DE SARHUA VICTOR FAJARDO-AYACUCHO"**, con código SNIP N° 108702, ejecutada bajo la Modalidad de Contrata, a través del CONSORCIO HUARCAYA CHUSCHI, comisión integrada por los siguientes profesionales: Ing. GERMAN ALVAREZ ENRIQUEZ Presidente, Ing. EMILIO TINCO HUAMANI Miembro, Ing. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Asesor;

Que, mediante Carta N° CHH-017-2019-CONSORCIO "HUARCAYA CHUSCHI", de fecha 29 de abril de 2019, con Exp. N° 1549230/1261357, suscrito por el Representante Común Sr. AUGUSTO BACA RODRIGUEZ, presenta ante el Gobierno Regional de Ayacucho, la Liquidación de Obra, liquidación practicada en



cumplimiento del artículo 179º Liquidación de Contrato de Obra, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, respecto del Contrato N° 096-2018-GRA-SEDE-CENTRAL-OAPF, suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el CONSORCIO "HUARCAYA CHUSCHI", como resultado de la Licitación Pública N° 002-2018-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria), contrato que tiene por objeto la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE, FABRICACION, MONTAJE Y LANZAMIENTO DEL PUENTE HUARCAYA CHUSCHI DE 3.60M ANCHO Y 60.00M DE LONGITUD COMPONENTE DE LA OBRA CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE HUARCAYA CHUSCHI DE LA CARRETERA INTEGRACION ANILLO VIAL CHUSCHI SARHUA HUANCASANCOS SOBRE EL RIO PAMPAS DISTRITO DE SARHUA VICTOR FAJARDO AYACUCHO"**, con código SNIP N° 108702, documento que consta de: Liquidación Final de Obra, Liquidación Económica Financiera, Memoria Descriptiva Valorizada, Copia de Documento de Ejecución de Obra, Metrados Post Construcción, Documentos de Control de Calidad, Panel Fotográfico, Copia del Cuaderno de Obra, Planos de Replanteo y otros;

Que, el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra, mediante Informe N° 037-2019-GRA/GG-GRI-SGSL-CLRO, dirigido ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra aprobada por el Comité de Recepción y Liquidación para su trámite de aprobación vía acto resolutivo en referencia al Contrato N° 096-2018-GRA-SEDE-CENTRAL-OAPF, contrato que tiene por objeto la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE, FABRICACION, MONTAJE Y LANZAMIENTO DEL PUENTE HUARCAYA CHUSCHI DE 3.60M ANCHO Y 60.00M DE LONGITUD COMPONENTE DE LA OBRA CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE HUARCAYA CHUSCHI DE LA CARRETERA INTEGRACION ANILLO VIAL CHUSCHI SARHUA HUANCASANCOS SOBRE EL RIO PAMPAS DISTRITO DE SARHUA VICTOR FAJARDO AYACUCHO"**, con código SNIP N° 108702, comisión que ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final de Liquidación de Obra por contrata, ejecutado en el Ejercicio Presupuestal 2018, siendo el plazo de ejecución de obra ciento veinte (120) días calendario, fecha de inicio de ejecución de obra el 04-10-2018 y fecha de término de ejecución el 31-01-2019, practicado la Liquidación de Contrato de Obra, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio N° 896-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, remite ante la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra para su aprobación correspondiente y se efectuó la rebaja contable, el mismo que mediante Decreto N° 4404-2019-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, dispone la Proyección del Acto Resolutivo en el marco a los Informes del Presidente del Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra: **"CONSTRUCCION DE LA SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE, FABRICACION, MONTAJE Y LANZAMIENTO DEL PUENTE HUARCAYA CHUSCHI DE 3.60M ANCHO Y 60.00M DE LONGITUD COMPONENTE DE LA OBRA CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE HUARCAYA CHUSCHI DE LA CARRETERA INTEGRACION ANILLO VIAL CHUSCHI SARHUA HUANCASANCOS SOBRE EL RIO PAMPAS DISTRITO DE SARHUA VICTOR FAJARDO AYACUCHO"**, con código SNIP N° 108702, conforme al detalle siguiente:



**CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA**

**ENTIDAD:** GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
**PROYECTO:** "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUENTE FABRICACION, MONTAJE Y LANZAMIENTO DEL PUENTE HUARCAYA CHUSCHI DE 3.60 MTS. ANCHO Y 60.0 MTS DE LONGITUD COMPONENTE DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE HUARCAYA-CHUSCHI DE LA CARPETERA INTEGRACION ANILLO VIAL CHUSCHI SARHUA HUANCASANCOS SOBRE RIO PAMPAS DISTRITO SARHUA VÍCTOR FAJARDO AYACUCHO"  
**MODALIDAD DE EJECUCION:** CONTRATO  
**CONTRATISTA:** CONSORCIO HUARCAYA-CHUSCHI  
**MONTO DEL CONTRATO:** S/ 2'226,975.60  
**PLAZO DE EJECUCION:** 120 DIAS CALENDARIOS

CONCEPTO	MONTOS PAGADOS			MONTOS RECALCULADOS			SALDOS
	PRINCIPAL	IGV	TOTAL	PRINCIPAL	IGV	TOTAL	S/.
<b>(A).- DE LAS VALORIZACIONES</b>							
Valorización N° 01	1,013,935.78	182,308.44	1,196,444.22	0.00	0.00	0.00	0.00
Valorización N° 02	577,241.38	103,903.45	681,144.83	0.00	0.00	0.00	0.00
Valorización N° 03	203,073.45	36,553.22	239,626.67	0.00	0.00	0.00	0.00
Valorización N° 04	93,016.85	16,743.03	109,759.88	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL VALORIZACIONES</b>	<b>1,887,267.46</b>	<b>339,708.14</b>	<b>2,226,975.60</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>(B) REAJUSTES DE PRECIOS</b>							
Valorización N° 01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valorización N° 02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valorización N° 03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valorización N° 04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DE REAJUSTES</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>(C) ADELANTOS OTORGADOS</b>							
Adelanto Directo	0	0	0	0	0	0	0
Amortización Adelanto directo	0	0	0	0	0	0	0
Adelanto para Materiales	0	0	0	0	0	0	0
Amortización Adelanto de Materiales	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL ADELANTOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>(D) DEDUCCION DE REAJUSTES</b>							
Adelanto Directo	0	0	0	0	0	0	0
Adelanto por Materiales	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL DEDUCCION DE REAJUSTE</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>(E) TOTAL GENERAL (A+B+C-D)</b>	<b>1,887,267.46</b>	<b>339,708.14</b>	<b>2,226,975.60</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>(F) SALDO A CANCELAR</b>							<b>0.00</b>
<b>(G) RETENCION DEL 10% FIEL CUM</b>	<b>222,697.56</b>	<b>0.00</b>	<b>222,697.56</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>222,697.56</b>

Que, de acuerdo al cuadro precedente se determina el costo total de la obra ejecutada es por la suma de **S/ 2'226,975.60 (Dos Millones Doscientos Veintiséis Mil Novecientos Setenta y Cinco con 60/100 Soles)**, sin saldo a favor del Contratista, quedando expedito el informe Final de Liquidación del Contrato de Obra, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501.080501 Edificios y Estructuras que corresponde a Obras Por Contrata;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación de Contrato N° 096-2018-GRA-SEDE-CENTRAL-OAPF, emitido por el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra: **“CONSTRUCCION DE LA SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE, FABRICACION, MONTAJE Y LANZAMIENTO DEL PUENTE HUARCAYA CHUSCHI DE 3.60M ANCHO Y 60.00M DE LONGITUD COMPONENTE DE LA OBRA CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE HUARCAYA CHUSCHI DE LA CARRETERA INTEGRACION ANILLO VIAL CHUSCHI SARHUA HUANCASANCOS SOBRE EL RIO PAMPAS DISTRITO DE SARHUA VICTOR FAJARDO AYACUCHO”**, con código SNIP N° 108702, que es conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, señalando que el costo total de la obra ejecutada es por la suma de **S/ 2'226,975.60 (Dos Millones Doscientos Veintiséis Mil Novecientos Setenta y Cinco con 60/100 Soles)**, sin saldo a favor del Contratista, **“CONSORCIO HUARCAYA CHUSCHI”**, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa y documentos conformante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración, para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el traslado de las **INVERSIONES INTANGIBLES**, por la suma de **S/ 2'226,975.60 (Dos Millones Doscientos Veintiséis Mil Novecientos Setenta y Cinco con 60/100 Soles)**, contabilizada para el periodo de inversión del año 2018, conforme establece el Plan Contable Gubernamental.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR**, la aprobación de la presente resolución se da en mérito al Informe N° 037-2019-GRA/GG-GRI-SGSL-CLRO, suscrito por el Presidente y Miembros del Comité de Recepción y Liquidación de Obra y el Decreto N° 4404-2019-GOB-REG-AYAC/GG-GRI.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y al representante común del Contratista **“CONSORCIO HUARCAYA CHUSCHI”**, e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

SGSL/ masm  
25-06-2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORE CHIPANA  
GERENTE REGIONAL